

07-05-09

DIRECCION DE MERCADOS.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000160

FOLIO TRAMITE: 72,825

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
 CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS
 SUPERFICIE: 200
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

EXTERIOR: 83 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

27-Marzo-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

IMPORTE: \$356.72

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
MARTES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su uso, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 50 mta. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.